



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0108-2019-MPCH

Chincheros, 16 de setiembre 2019.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria N° 017-2019-MPCH, de Concejo Municipal, celebrada el día 16 de setiembre de 2019, Informe N° 611-2019-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 6579, de fecha 09 de setiembre del 2019, OFICIO N° 030-2019-A/CH, con registro de mesa de partes N° 6379, de fecha 06 de setiembre del 2019, Informe N° 240-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 6819, de fecha 16 de setiembre del 2019, Informe N° 241-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 6827, de fecha 16 de setiembre del 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 611-2019-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 6579, de fecha 09 de setiembre del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Social remite el Oficio N° 030-2019-A/C. P-CH, que contiene el plan de actividades y presupuesto del Festival Reina Cañaverál, con la propuesta de un total de S/. 36,650.00 (Treinta y seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), a llevarse a cabo los días 27 y 29 de setiembre del 201, adjunta plan de actividades;

Que, se tiene el sustento del Gerente de la Municipalidad Provincial de Chincheros, donde manifiesta que de revisado el Plan remitido por el Alcalde del Centro Poblado de Callebamba se derivó a las oficinas correspondientes de acuerdo a la similitud de las actividades, es decir a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante Informe N° 240-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 6819, de fecha 16 de setiembre del 2019, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, remite disponibilidad presupuestal de la Meta 062, para el Plan de Actividades presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Social por el monto de S/.5900.00 (Cinco Mil Novecientos con 00/100 soles);

Que, mediante informe N° 241-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 6827, de fecha 16 de setiembre del 2019, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), disponibilidad dada al informe presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, quien presentó un plan por un monto del total de S/. 27,913.00 (Veinti Siete Mil Novecientos Trece con 00/100 soles);



Síguenos en:



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

000485

¡Gestión Para Todos!



Se tiene las participaciones del Alcalde del Centro Poblado de Callebamba, Presidente de la Comunidad de Callebamba, autoridades y pobladores de Callabamba, quienes manifiestan que las disponibilidades dadas por el Área de Planificación y Sub Gerencia, es muy poca ya que esta actividad es de impacto provincial, siendo la carta de presentación de la Provincia de Chincheros, ya que no solo impulsa el turismo si no también la producción de palta, caña de azúcar y sus derivados, gastronomía y demás productos del valle pampas, a la vez impulsa las actividades de recreación como son canotaje, parapente, motocrós, trimotos, certamen de belleza, concurso de danzas y otros, por lo que solicitan se incremente el presupuesto;

Que, luego de escuchado todas las opiniones, participaciones, los regidores, alcalde, manifiestan que efectivamente es una actividad de impacto Provincial y aprueban por Mayoría de votos con la abstención de 01 voto (regidor José Alberto Machado), el techo presupuestal de S/. 23,500.00 (Veinti Tres mil Quinientos con 00/100 soles), para llevar acabo el FESTI VALLE-REINA CAÑAVERAL - CALLEBAMBA-CHINCHEROS-2019;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y por **MAYORIA DE VOTOS**, con dispensa de lectura y aprobación de acta el pleno del Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** el techo presupuestal de S/. 23,500.00 (Veinti Tres mil Quinientos con 00/100 soles), para llevar acabo el FESTI VALLE-REINA CAÑAVERAL -CALLEBAMBA-CHINCHEROS-2019, los días 27 y 28 de Setiembre del 2019.

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR** el Cumplimiento del Presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Recursos Humanos y áreas involucradas conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3°.** **DISPONER** la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

**POR TANTO:****REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

NGNR/rvb. 01  
DISTRIBUCION 01  
Gerencia 01  
S.G.D.S 01  
S.G.D.EI 01  
RR.HH. 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

Síguenos en:

